



H. AYUNTAMIENTO DE  
PAPANTLA  
VERACRUZ

ASUNTOS  
INDÍGENAS  
DIRECCIÓN MUNICIPAL 2018 - 2021



# **INFORME DE ENERO 2021**

**DIRECCIÓN DE ASUNTOS  
INDÍGENAS  
Y  
POBLACIÓN VULNERABLE**



Por disposición oficial en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Núm. Ext. 118, volumen 3, tomo CCI7, se publicaron los acuerdos donde se especifica que el 23 de marzo inicia la Jornada Nacional de Sana Distancia, a fin de contener la propagación de esta enfermedad y las autoridades correspondientes recomiendan suspender temporalmente las actividades no esenciales en los sectores público, social y privado, evitando así la concentración masiva, debido a dicha disposición el H. Ayuntamiento dispuso acatar los lineamientos correspondientes y la Dirección de Asuntos Indígenas permanece sin asistir a conferencias y talleres a escuelas indígenas ya que se vieron aplazados para una fecha posterior, pero nuestra Dirección apoya en las actividades de promoción y difusión de la convocatoria anual 2021 del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

La promoción se realiza por medio de los medios electrónicos y /o por teléfono para no contribuir a las reuniones y aglomeraciones de la ciudadanía, en dicha convocatoria se ofrece financiar proyectos bajo los siguientes temas:

**1. FOMENTO A LAS EXPRESIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO:**

- a) Conocimiento indígena y propiedad intelectual colectiva;
- b) Tradición oral y fortalecimiento de las lenguas indígenas;
- c) Protección de lugares sagrados y espiritualidad indígena;
- d) Rescate e innovación de técnicas artesanales;
- e) Música Tradicional;
- f) Danza;
- g) Cocina tradicional, y
- h) Otras expresiones culturales indígenas.

**2. COMUNICACIÓN INDÍGENA:**

- a) Producción de programas y cápsulas de radio y video;
- b) Publicación de libros y edición de materiales digitales;
- c) Capacitación, asesoría e investigación sobre comunicación indígena intercultural, y
- d) Apoyo a medios de comunicación indígenas, en especial, para la regularización de radios comunitarias, equipamiento y trabajos de difusión de la diversidad cultural.

**3. MEDICINA TRADICIONAL PARA EL FOMENTO DE LA SALUD COMUNITARIA:**

- a) Establecimiento, rehabilitación y equipamiento de espacios para la práctica, enseñanza y ejercicio de la medicina tradicional y promoción de la salud comunitaria;
- b) Establecimiento de Jardines Botánicos y Farmacias de Plantas Medicinales, y
- c) Capacitación, investigación, asistencia técnica, promoción y difusión de la medicina tradicional indígena.



**Los proyectos deberán cumplir con las siguientes bases:**

**PRIMERA.-** Los proyectos deberán estar respaldados por la Asamblea Comunitaria de las comunidades indígenas o afroamericanas, o en su caso, de las instancias regionales que correspondan;

**SEGUNDA.-** Ningún servidor público del INPI o de otras instituciones del Gobierno Federal podrá formar parte de la instancia postulante, ni recibir pago alguno por colaborar en el proyecto. El servidor público que deje de desempeñar su empleo, cargo o comisión, deberá observar lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

**TERCERA.-** El monto máximo de apoyo será hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. La asignación de apoyos está sujeto a la disponibilidad presupuestal;

**CUARTA.-** Las propuestas de proyectos deberán reflejar de manera clara sus objetivos, estrategias y actividades en el "Formato para la Elaboración de Proyectos" (Formato 2);

**QUINTA.-** Los proyectos culturales deberán contribuir al fortalecimiento de la cosmovisión, la identidad cultural, la organización comunitaria, los saberes y la memoria de los pueblos indígenas y afroamericano;

**SEXTA.-** Los proyectos de medicina tradicional deberán contribuir de manera directa al desarrollo, fortalecimiento y ejercicio de la medicina tradicional, y que además fomenten la salud comunitaria y la preservación de las prácticas terapéuticas tradicionales de los pueblos indígenas y afroamericano;

**SÉPTIMA.-** Los proyectos dirigidos al establecimiento de jardines botánicos, farmacias de plantas medicinales y rehabilitación de espacios para el ejercicio de la salud comunitaria, deberán garantizar que éstos serán de beneficio comunitario, evitando su lucro y mercantilización;

**OCTAVA.-** Los proyectos de comunicación indígena deberán garantizar que sus producciones se realizarán en lengua indígena y español. En el caso de las producciones de video, deberá ser en lengua indígena con subtítulos en español;

**NOVENA.-** Los proyectos que tengan como propósito realizar talleres o cursos de capacitación deberán presentar carta descriptiva que exponga objetivos, temas y actividades a implementar;

**DÉCIMA.-** En todos los tipos de proyectos considerados en esta convocatoria, sólo se apoyará un proyecto por comunidad, y se dará preferencia a los propuestos por mujeres, con respeto a las formas de organización de sus comunidades;

**DÉCIMO PRIMERA.-** El apoyo económico a los proyectos estará condicionado a la aprobación del presupuesto del INPI y a la disponibilidad de recursos, considerando los objetivos, las metas y la cobertura planteados.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** La decisión del INPI será inapelable.

La fecha límite para la recepción de documentos, en físico y cierre de la convocatoria, será el 11 de febrero de 2021, con un horario de recepción de 09:00 hasta las 14:00 horas.